



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

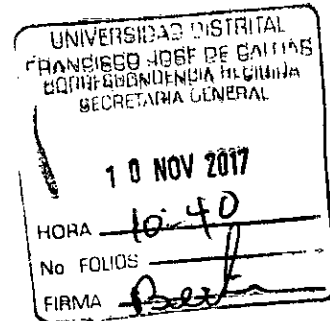
*C*

OJ. 002360 - 17

18-30602-

Bogotá, D.C., 09 de noviembre de 2017

Doctor  
**CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**  
Secretario General  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Ciudad.-



**Referencia: Concepto jurídico caso del señor José Alejandro Sánchez**

Respetado Doctor Quintana Astro.

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a su solicitud de fecha noviembre 7 de 2017 (oficio SG-0661-2017), radicada en esta Oficina el siguiente 8 del mismo mes y año, donde enuncia que el Consejo Académico determinó que esta dependencia realizara el concepto jurídico sobre la solicitud de revisión que realizó el señor José Alejandro Sánchez, en la cual pone de presente que "... no se me ha dado solución de fondo al derecho de petición radicado el pasado 31 de julio, en el que solicitó autorización de matrícula el presente semestre para finalización de la maestría.", agrega que el Consejo de Facultad contestó que "...a la fecha el Consejo de Facultad de Ingeniería está cotejando los informes presentados por los postgrados y procederá a tomar las respectivas decisiones de acuerdo a la situación de cada estudiante en relación con los reglamentos institucionales".

En esa medida, una vez analizado por esta Oficina se tiene que la inconformidad del estudiante radica en la no resolución de su petición de fondo, esto es, se resuelva y defina su situación académica de fondo.

Por lo tanto, considera la Oficina Asesora Jurídica que teniendo en cuenta la Circular No. 06 de julio 31 de 2012, el Consejo Académico determinó que:

***"(E)xaminada la hoja de vida académica y definida la situación del estudiante incurso en situación de pérdida de calidad de estudiante, las Coordinaciones del Proyecto Curricular respectivo remitirán al Consejo de Facultad respectivo el listado de estos estudiantes con el soporte del estudio realizado, quien a propuesta de los Decanos de Facultad, mediante acto administrativo motivado declara el retiro del programa académico en el cual está inscrito el estudiante. En dicho acto administrativo proferido en primera instancia por el Consejo de Facultad respectivo se debe indicar los recursos de ley y tiempo en la vía gubernativa a los que tiene derecho, cuando considere y demuestre el estudiante que no se encuentra incurso en situación de pérdida de calidad de estudiante que no se encuentra incurso en situación de pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad."* (negrilla fuera de texto)**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

De estas condiciones, para el presente caso, como se expone por el estudiante, no ha habido pronunciamiento en primera instancia por parte del Consejo de Facultad de Ingeniería, lo cual conforme a la circular antes mencionada, dicho Consejo debe definir la situación del estudiante a efectos de surtir el debido proceso que debe rodear toda actuación administrativa.

Por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica, recomienda al Consejo Académico ordenar al Consejo de Facultad de Ingeniería que resuelva y defina, si no lo ha hecho, la situación académica del señor José Alejandro Sánchez, a efectos de que pueda ejercer los recursos de ley, si a bien lo tiene el mencionado señor en concordancia con la Circular No. 06 de julio 31 de 2012 del Consejo Académico.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente,

**JORGÉ ARTURO LEMUS MONTAÑEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez-Abogado contratista OAJ	09/11/2017	